



**ACTA DE COMPROMISO “EL ESCENARIO ES TU CASA”  
No 014 DEL 10 DE JUNIO DE 2020**

**CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN  
TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES  
RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL  
DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.**

Entre los suscritos **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.774.806 expedida en Barranquilla, en su condición de Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, y quien en adelante se denominará LA SECRETARÍA y por otra parte **MANUEL JULIAN ESCOBAR DÍAZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 72258634, ganador (a) de la **CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”**, en la modalidad de **Creación**, Categoría: **Dramaturgia para las artes escénicas** y quien en adelante se denominará EL BENEFICIARIO, se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

Por parte de **LA SECRETARÍA**:

**PRIMERO:** Adelantar la gestión pertinente para entregar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 007 del 22 de abril de 2020 y con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202001447 del 20 de abril de 2020, un premio de **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00 M/L)**, que serán pagados de la siguiente manera: i) Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del premio, una vez se tramite el Decreto con el reconocimiento de ganadores, previamente el ganador cumpla con los requisitos, formalidades y tramites solicitados por la SCPT en la presente acta de compromiso para tal efecto, y tome las pólizas indicadas en el numeral undécimo de las disposiciones para EL BENEFICIARIO, copia de cédula, Registro Único Tributario RUT, certificación bancaria con menos de un mes de haber sido expedida y Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Para el caso de persona jurídica, se anexan copia de cédula del Representante Legal, Registro Único Tributario RUT de la entidad, certificación bancaria con menos de un mes de haber sido expedida, certificación de aportes parafiscales y certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio; ii) Un segundo desembolso, equivalente al 20% restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final de ejecución de la propuesta ganadora y del informe financiero por parte



del supervisor designado por la SCPT, para tal efecto.

**SEGUNDO:** Expedir las respectivas certificaciones de cumplimiento para gestión de los pagos relacionados con el premio.

**TERCERO:** Entregar oportunamente los formatos de informe al BENEFICIARIO, para su diligenciamiento.

**CUARTO:** Otras disposiciones establecidas en la CARTILLA TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020”, la cual hace parte integral de la Resolución 007 del 2020, con la que se dio apertura a la convocatoria.

#### **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:**

**PRIMERO:** Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán ser aprobadas por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno EL BENEFICIARIO debe enviar los diseños al correo electrónico: [sec\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:sec_cultura@barranquilla.gov.co) en los formatos señalados en el acta de compromiso que se suscriba entre el ganador y la SDCPT.

**SEGUNDO:** Para la divulgación a través de redes sociales los ganadores deben mencionar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar en la descripción del video, Barranquillacpt

**TERCERO:** Aportar la documentación que sea requerida y en las fechas estipuladas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas).

**CUARTO:** Aportar el material en formatos de alta calidad para la circulación de contenidos.

**QUINTO:** Entregar de manera oportuna la información necesaria para el registro del evento en el Portal Único de Espectáculos públicos de las Artes Escénicas, PULEP.



**SEXTO:** El titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, debe autorizar a la SDCPT, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Se asumirá que el participante otorga dicha autorización, por período de un año, con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-deestimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

**SEPTIMO:** Contar con autorización y/o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que este cuenta con dicha aprobación con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-deestimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

**OCTAVO:** Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del apoyo económico, en las modalidades que así lo requieran, en un formato que será puesto a disposición de EL GANADOR oportunamente.

**NOVENO:** Presentar certificación bancaria, Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptan documentos de personas diferentes al consignado como ganador en el Formulario Registro de proyecto LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.

**DECIMO:** Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la cartilla de términos de la convocatoria “El escenario es tu casa” y los actos administrativos que integran la convocatoria. También dar cumplimiento estricto a lo establecido en la propuesta ganadora.

**UNDECIMO:** Tomar una póliza de cumplimiento constituida a favor del Distrito Industrial Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, por un monto equivalente al diez (10%) del valor del premio, expedido por una compañía legalmente establecido



en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.

**DECIMO SEGUNDO:** Producto a entregar por proyecto ganador: i) Texto en PDF con una extensión de 10 a 21 cuartillas, corregido y terminado para divulgación. ii) Socializar a través de video explicativo (entrevista, charla, etc.) sobre el proceso de creación de la obra.

Tenga en cuenta: a) Presentar enlace para acceder al contenido audiovisual, en plataformas como Vimeo, Youtube, entre otras. La calidad mínima de presentación debe ser en calidad HD (780 x 1080 pixeles). En todo momento el participante debe garantizar la visualización del contenido; b. Presentar enlace para acceder a archivos de audio, en plataformas como Soundcloud, AudioBoom entre otras, si los hubiera; c. Para las muestras que se realice en vivo, el participante debe indicar en el formato para la presentación de propuestas, un enlace del sitio Web, red social o plataforma mediante la cual circularán los contenidos; d. Presentar documento en formato PDF cuando se trate de obras escritas; e. Cuando el proyecto incluya fotografías y/o diapositivas, estas se deben aportar en un formato PDF con calidad de definición alta, en el orden que se debe visualizar la serie.

**DECIMO TERCERO:** No ceder en ningún caso el premio o el desarrollo del proyecto a terceros.

**DECIMO CUARTO:** Cumplir a cabalidad con el cronograma presentado a LA SECRETARÍA Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo, para la realización del proyecto y/o entrega de producto final.

**DECIMO QUINTO:** EL BENEFICIARIO se acoge a las siguientes consideraciones, establecidas en la CARTILLA DE TERMINOS DE LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020:

1) No se concederán prorrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por EL BENEFICIARIO. Esta situación se deberá dar a conocer a LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por la convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores. 2) El pago de los apoyos económicos a los beneficiarios está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designó a los beneficiarios: ii) La entrega completa, por parte del



beneficiario, de los documentos que solicite LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

3) Para el caso de aquellos beneficiarios que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, hayan recibido algún monto por concepto del premio correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por el equipo evaluador dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al premio otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

4) Para el caso de aquellos beneficiarios que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, no puedan recibir el premio correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los beneficiarios, Se dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

5) En caso de que un beneficiario incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad los recursos en los treinta (30) días calendarios siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Alcaldía Distrital de Barranquilla agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

6) La entrega de reconocimientos económicos está sujeto a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, los cuales deberán aportar los siguientes documentos junto con el acta de compromiso: i) Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o de la Persona Jurídica, según corresponda. ii) Certificación bancaria: a nombre de la persona que se postula de manera individual; del representante del colectivo; de la Persona Jurídica, según corresponda. La fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a treinta (30) días. En esta debe constar el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que indique que esta se encuentra ACTIVA. iii) Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (ya sea régimen contributivo -EPS-, o Régimen Subsidiado -SISBEN-). En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

7) El desembolso de los apoyos económicos que se entregarán mediante la presente convocatoria se realizarán de la siguiente manera: i) un 80% del valor total asignado para cada ganador en su categoría, previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el presente Acta de Compromiso; ii) el saldo equivalente al 20% del valor del apoyo económico se



entregará a cada ganador previa presentación del informe de resultados de ejecución de cada uno de los proyectos favorecidos, de acuerdo con la información consignada en el presente Acta de Compromiso. Si LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla detecta el incumplimiento de alguno de los Compromisos del BENEFICIARIO, no efectuara el pago final. 8) Acoger las recomendaciones realizadas por el jurado evaluador, cuando estas hayan sido propuestas para el ganador. Estas se le notificarán al ganador con las actas de veredicto.

**NOTA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO**, durante el desarrollo del proceso de ejecución del proyecto ganador, mantendrá indemne al Distrito ante cualquier daño o perjuicio generado sobre el artista u originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio Causado.

Se suscribe la presente acta de compromiso en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de junio de 2020.

**MANUEL JULIAN ESCOBAR DÍAZ**  
Beneficiario Convocatoria  
“El escenario es tu casa”

**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**  
Secretaria Distrital de Cultura,  
Patrimonio y Turismo

